



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N°100 -2025-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 31 de enero del 2025

VISTOS; La Resolución de la Unidad Registral N° 030-2025-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 16 de enero de 2025, el Memorándum N° 00527-2025-SUNARP/ZRIX/URH del 29 de enero de 2025 que contiene el Informe N°079-2025-SUNARP-ZRIX-URH-RSC del 29 de enero de 2025, y el Memorándum N° 00295-2025-SUNARP/ZRIX/UPPM del 30 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Reglamento con Código RE-01-2022-OGRH, denominado "Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057;

Que, el artículo 63 del RISC, establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral y se formaliza mediante acto resolutivo, siendo esta última una potestad de la entidad, que de acuerdo con lo establecido en su artículo 64, la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: a) *Cuando se asignan funciones que corresponden a otro cargo. Se realiza mediante Encargo, y;* b) *Cuando se asignan funciones que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a hacia otro órgano dentro o fuera de la Sede Central u órgano desconcentrado, según corresponda. Se realiza mediante Destaque, Rotación y Traslado;*

Que, por su parte, los numerales 67.1, 67.2 y 67.3 del artículo 67 del RISC señalan que, mediante encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un/a servidor/a. El/La servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encarga y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste, pudiendo otorgarse mediante las siguientes modalidades: a) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, en la cual el/la servidor/a debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del puesto. b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, encargaturas;

Que, respecto al órgano competente para emitir la Resolución, el acápite e.3) del numeral 68.4 del artículo 68 del RISC, establece que, para el caso de los Órganos Desconcentrados, los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral, en tanto que, el numeral 68.5 precisa que la resolución que dispone el encargo puede determinar que el/la servidor/a encargado/a desempeñe en adición a sus funciones y las que corresponden a las propias del encargo;

Que, de conformidad con el numeral 68.6 del artículo 68 del RISC, todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del/a servidor/a, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados; ello en concordancia con lo establecido en el artículo 69 del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante la resolución de Vistos, se dispuso la conclusión de la asignación de funciones del cargo estructural de Asesor de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX, otorgada mediante Resolución de la Unidad Registral N° 478-2024-SUNARP/ZRIX/UREG del 04 de setiembre de 2024, bajo la modalidad de encargo de puesto, al servidor Luis Eduardo De La Cruz Ravines, a partir del 15 de enero de 2025, por tanto, ante la necesidad del servicio, esta Unidad Registral considera pertinente encargar las funciones de dicho cargo, bajo la modalidad de encargo de

puesto, a la servidora CAP Jessica Giselle Sosa Vivanco, en adición a las funciones que desempeña;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Especialista en Personal de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que, de la revisión de la documentación obrante en el legajo de la servidora, Jessica Giselle Sosa Vivanco, y los requisitos previstos en el Manual del Clasificador de Cargos de la Sunarp, aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°356-2022-SUNARP/GG de fecha 12 de diciembre de 2022, dicha servidora cumple en su totalidad con el perfil de puesto de Asesor de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX;

Que, mediante el Memorándum de Vistos de fecha 30 de enero de 2025, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunicó que la plaza CAPP N° 1254, correspondiente al cargo estructural de Asesor de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX, se encuentra en situación de vacante, presupuestada y financiada con los recursos establecidos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP - Sede Lima, existiendo la disponibilidad de recursos presupuestales para atender el pago del monto diferencial remunerativo, para el encargo de funciones de dicha plaza;

Que, este despacho evaluando los actuados, así como la normatividad vigente, y lo precisado por la Especialista en Personal en el Informe de Vistos, considera pertinente asignar, por necesidad de servicio, las funciones correspondientes al cargo estructural de Asesor de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX (Plaza CAPP N° 1254), bajo la modalidad de encargo de puesto, a la servidora, Jessica Giselle Sosa Vivanco, por el periodo comprendido del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2025, en adición a las funciones otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 00130-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 05 de marzo de 2024, ampliada mediante Resolución Jefatural N° 0777-2024-SUNARP/ZRIX/JEF del 27 de diciembre de 2024;

En uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya actualización ha sido aprobada por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG del 31 de agosto de 2023, y en virtud de la Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP-ZRIX/JEF del 01 de abril de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR las funciones correspondientes al cargo estructural de Asesor de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX, Plaza CAPP N° 1254, bajo la modalidad de encargo de puesto, a la servidora CAP **JESSICA GISELLE SOSA VIVANCO**, por el periodo

comprendido del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2025, en adición a las funciones otorgadas mediante Resolución Jefatural N°00130-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 05 de marzo de 2024, ampliada mediante Resolución Jefatural N° 0777-2024-SUNARP/ZRIX/JEF del 27 de diciembre de 2024, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, y, a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
Augusto Gianfranco Habich Scarsi
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° IX-SUNARP

GH/Kav